



COLEGIO REDEMPTORIS MISSIO

DIEGEP N°6323 – Nivel Secundario

Calle 16 N°982 – Tel. (0221) 482-1717 – La Plata

CONTRATO EDUCATIVO

Un ejemplar original debe ser entregado al Colegio, debidamente firmado. El mismo se encuentra publicado en el sitio web del Colegio: <https://www.redemptorissio.com>

Nombre y Apellido del alumno:.....

DNI:.....

1 - Duración del contrato educativo: El contrato educativo entre la familia y el colegio que se rige por las normas del presente reglamento se extiende por el plazo de un ciclo lectivo, hasta la finalización del mismo.

2 - Admisión y reinscripción del alumno: La admisión de un alumno nuevo al establecimiento dependerá de las vacantes disponibles. La inscripción de un alumno o alumna para el siguiente año lectivo estará sujeta al cumplimiento efectivo de las disposiciones y orientaciones de este reglamento, en particular por parte de los padres o responsables legales.

3- Cuaderno de comunicaciones y domicilio legal electrónico: El cuaderno de comunicaciones es un documento que favorece y registra la comunicación con las familias, debiendo utilizarse pura y exclusivamente para este fin. Debe ser traído todos los días por el alumnado. Su deterioro o extravío requiere su reposición inmediata. La notificación de las comunicaciones por parte de los padres es obligatoria, y no implica la aceptación del contenido de la misma, sino su conocimiento. Las situaciones extraordinarias que requieran discreción deben tratarse de manera personal, o con instrumentos alternativos.

Las notificaciones a las familias también pueden realizarse a través del correo electrónico que los adultos responsables de los alumnos declaran a continuación, siendo válido como domicilio electrónico, en el cual se tendrán por eficaces todas las notificaciones, comunicaciones y emplazamientos que allí se dirijan (Art. 75 C.C.C.):

Dirección de correo electrónico:@.....

4- Teléfono celular: En el ámbito de la escuela solo se autoriza bajo supervisión docente y para uso pedagógico. El Colegio no se responsabiliza por el deterioro, extravío o hurto de éstos ni de ningún otro instrumento tecnológico personal.

5- Autorización de captación o reproducción de imagen y voz: Los padres autorizan la captación y reproducción de imagen y voz del alumno/a, al solo efecto de compartir las actividades escolares con la comunidad educativa a través de la página de Facebook oficial del Colegio o en el sitio web en <https://www.redemptorissio.com>

En caso de que no lo permita deberá hacerlo explícito mediante acta firmada por uno de los padres.

6- Cuidado de las instalaciones del Colegio: El alumno, como también las autoridades y los docentes, son solidariamente responsables de su cuidado. En primer lugar, deberán velar por el buen estado de los elementos que cotidianamente frecuentan: bancos, pizarras, elementos de laboratorio, paredes, baños, etc. como así también por el buen uso y conservación del edificio en general.

7- Retiro de alumnos: Sólo los padres o las personas, por ellos autorizadas por escrito podrán retirarlos. No se aceptarán autorizaciones telefónicas.

8- Reserva de Vacante / Matrícula: Para poder abonar la reserva de vacante para el año siguiente la familia deberá estar libre de toda deuda. Si el alumno/a no hubiese abonado la matrícula, no podrá comenzar el nuevo ciclo lectivo hasta que la situación no esté resuelta. La vacante reservada es exclusivamente para el curso inmediato superior.

9- Pago de cuotas: El servicio escolar tiene un costo anual que se informa a principio del ciclo lectivo de cada año, o cuando sufre alguna modificación autorizada por las autoridades competentes. Dicho costo anual se prorroga en 10 cuotas que se pagan entre los meses de marzo y diciembre. En los meses de Junio y Diciembre de cada año se cobra el valor de media cuota en concepto de mantenimiento escolar.

10-Ideario: la formación de sus hijos impartida por el Colegio sea de acuerdo a las enseñanzas y orientaciones de la fe católica.

11-Horario: La hora de entrada a la institución es 7.30 hs. Se publicarán las grillas horarias correspondientes a cada curso en el hall de ingreso a la institución. Se considerará llegada tarde hasta los 15 minutos de pasado el horario de ingreso. Transcurrido los 15 minutos el alumno podrá ingresar al establecimiento pero será considerado ausente.

12- Uniforme: Es de uso diario y obligatorio.

La falta del mismo genera el no ingreso al establecimiento, considerando al alumno como ausente.

En caso de utilizar campera de invierno podrá ser: a) Campera del uniforme. b) Campera lisa de color negro “sin vivos de otro color”, c) Campera azul marino liso “sin vivos de otro color”.

13- Inasistencias: En caso de ausencias prolongadas por viajes o enfermedades, se deberá comunicar de inmediato al Establecimiento. Se notifica a los padres que los alumnos no pueden superar las veinte inasistencias durante el ciclo lectivo.

14- No se puede ingresar al establecimiento con:

a.- Encendedores, equipos de sonido, celulares.

b.- Aros tipo piercing, uñas pintadas, maquillaje, pelo teñido o reflejos.

c.- En todos los casos el alumno deberá asistir al Establecimiento en condiciones de higiene y prolijidad.

15- Solicitud de entrevista: Los padres deberán solicitar entrevista para conversar con los directivos y docentes.

16- Notificación de calificaciones e inasistencias: Los padres serán notificados de las calificaciones orientadoras y trimestrales, como así también de las inasistencias, a través de la dirección de correo electrónico brindada en la planilla de inscripción del alumno y que indican con carácter de declaración jurada como domicilio legal electrónico en éste contrato.

17- Seguridad: El Colegio cuenta con el servicio de cámaras, cuyo respaldo se encuentra disponible por el plazo de 48 hs.

18- Indisciplina: Los padres deberán presentarse a la dirección para solucionar la falta de cumplimiento a lo acordado, cuando el alumno tenga reiterados llamados de atención y la dirección solicite su presencia. Las sanciones que podrán aplicarse en esos casos son: amonestaciones, suspensión, o pérdida de la matrícula para el ciclo lectivo siguiente.

En caso de incurrir en un acto de indisciplina, se notificará por nota a los padres, por correo electrónico y/o telefónicamente dependiendo el caso.

Son causas de sanción disciplinaria:

- 1- Faltar el respecto a compañeros, docentes y personal del colegio.
- 2- Agredir verbal y/o físicamente.
- 3- Alterar en forma reiterada el clima áulico
- 4- No respetar las entradas y las salidas de los salones.

- 5- Provocar el deterioro del material escolar, ya sea por inscripciones en las paredes, bancos, puertas, roturas o daño de las instalaciones y material didáctico.
- 6- No cuidar la limpieza de todo el establecimiento.
- 7- No respetar los baños asignados al nivel secundario.
- 8- No aceptar las pautas de organización impartidas por la escuela.
- 9- No manifestar buen comportamiento en las inmediaciones del establecimiento, mientras represente al mismo o se identifique con él.

La enumeración no es taxativa.

Importante: el incumplimiento de alguno de los puntos del Acuerdo de Convivencia inhabilitará al alumno a matricularse al año siguiente.

En caso de situaciones no previstas en estas pautas, la sanción quedará a consideración de la dirección del establecimiento.

Nota: Los Sres. Padres se notifican que en el Colegio se evita el uso indiscriminado de elementos de calefacción, en prevención de la propagación de enfermedades contagiosas.

El presente documento tiene validez como registro de firma del Padre, Madre y/o tutor.

Firma Padre _____

Aclaración: _____

Firma Madre _____

Aclaración: _____